



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 482 -2014-MPH/A

Ayacucho, 09 JUL. 2014

VISTO:

El Informe N° 35-2014-MPH/37.41/ZPM, de fecha 30 de Junio del 2014, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y el expediente N° 013306-2014 de fecha 25 de junio del 2014, formulado por el Comité Electoral de la **Municipalidad del Centro Poblado de Moya del Distrito de Quinua**, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del indicado Centro Poblado; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 208-2014-MPH/A, de fechas, 08 de abril del año 2014, se reconoce el comité electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de Moya, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, que se establece el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, con Informe N° 35-2014-MPH/37.41/ZPM, de fecha 30 de junio del 2014, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Expediente N° 0013306-2014 de fecha 25 de junio del 2014, emitido por el Comité Electoral del proceso eleccionario para elegir las autoridades Municipales del Centro Poblado de Moya del distrito de Quinua, que se llevó a cabo el día 22 de junio del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, se declaró como ganador al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

Movimiento Independiente “Causachun Moya” con el símbolo de la letra “PICO” encabezado por el señor: Demetrio Enríquez Gutiérrez, que obtuvo el 52.26 % de los votos emitidos;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores del **Movimiento Independiente “Causachun Moya”**, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del **Centro Poblado de Moya**, jurisdicción del distrito de Quinua, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 22 de junio del 2014, de conformidad al siguiente detalle;

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
ALCALDE	: ENRIQUEZ GUTIERREZ, Demetrio	DNI 28285219
PRIMER REGIDOR	: GUTIERREZ AVENDAÑO, Daniel	DNI 42267579
SEGUNDO REGIDOR	: MORERA VILLACRISIS, Juan	DNI 28285222
TERCER REGIDORA	: MARTINEZ HUARACA, Ruth Lizbeth	DNI 40454389
CUARTO REGIDOR	: CHAVEZ ORELLANA, Zósimo	DNI 28242778
QUINTA REGIDORA	: HUAMAN GUTIERREZ, Mery	DNI 28309825

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el mandato de Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de Moya, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive a las autoridades electas del Centro Poblado de Moya, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANGAHUARI TUEROS
ALCALDE

